



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publica la adjudicación final de subvenciones de proyectos de la Acción Clave 1 en el sector de Educación Superior correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2015: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa (KA103) y Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y países asociados (KA107), correspondiente a los segundos informes intermedios.

En virtud del Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+» (el programa de educación, formación, juventud y deporte de la Unión) y de la Convocatoria de Propuestas 2015 del programa Erasmus+ (EAC/A04/2014, Diario Oficial de la Unión Europea C 344 de 2 de octubre de 2014) y de acuerdo con lo establecido en la Guía del Programa Erasmus+ 2015, así como en el artículo 1.4.2 del convenio de subvención, la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de los segundos informes intermedios y vista la propuesta del Comité de Evaluación,

RESUELVE

Primero.- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación Superior: Movilidad de estudiantes y personal entre países del Programa (KA103).

Publicar la adjudicación final de subvenciones de proyectos seleccionados en la Convocatoria de Propuestas de 2015 de la Acción Clave 1, Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación Superior: Movilidad de estudiantes y personal entre países del Programa (KA103), correspondiente al segundo informe intermedio que se relacionan en el Anexo I a esta Resolución que contiene los siguientes apartados:

1. Adjudicación final de subvenciones, por un importe adicional de 2.384.588,00 € y total de 58.070.474,00 €.
 - a) Movilidad de estudiantes para estudios.
 - b) Movilidad de estudiantes para prácticas.
 - c) Movilidad de personal para docencia.
 - d) Movilidad de personal para formación.
 - e) Ayuda de apoyo organizativo.
 - f) Ayuda a la movilidad de participantes con necesidades especiales.

2. Criterios de adjudicación.

Segundo.- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación Superior: Movilidad de estudiantes y personal entre países del Programa y países asociados (KA107).

Publicar la adjudicación final de subvenciones de proyectos seleccionados en la Convocatoria de Propuestas de 2015 de la Acción Clave 1, Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación Superior: Movilidad de estudiantes y personal entre países del Programa y países asociados (KA107), correspondiente al segundo informe intermedio que se relacionan en el Anexo II a esta Resolución que contiene los siguientes apartados:

1. Adjudicación final de subvenciones, por un importe adicional de 581.323,00 € y total de 11.622.812,00 €.

2. Adjudicación final de subvenciones por región.

- a) Instrumento de Cooperación al Desarrollo - Asia.
- b) Instrumento de Cooperación al Desarrollo - Asia Central.
- c) Instrumento de Pre-adhesión - Balcanes.
- d) Instrumento Europeo de Vecindad - Este.
- e) Instrumento Europeo de Vecindad - Sur.

3. Criterios de adjudicación.

Tercero.- Procedimiento.

Los beneficiarios que, como resultado de esta resolución, sufran modificaciones en el importe máximo de la subvención que se especifica en el artículo I.3.1 del convenio de subvención, recibirán la enmienda al convenio de subvención correspondiente.

Los beneficiarios que, como resultado de esta resolución, no sufran modificaciones en el importe máximo de la subvención, recibirán el importe correspondiente al segundo pago de prefinanciación, siempre que el informe intermedio haya demostrado que se ha utilizado al menos el 70% del primer pago de prefinanciación.

Quinto.- Recursos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del

Estado y de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Organismo, aprobado por Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

EL DIRECTOR

Pablo Martín González